

Universidad de Guayaquil

DEPARTAMENTO FINANCIERO
DIVISION DE TESORERIA

TITULO DE
CRÉDITO N° 0035431 - A

IMPUESTO DOS POR MIL, CREADO SEGÚN LEY 70-06 R.O. N° 413
DE ABRIL 17 DE 1970, ACTUALMENTE REGULADO POR LA LEY DEL
SISTEMA HOSPITALARIO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE
GUAYAQUIL R.O. N° 28 DE FEBRERO 28 DEL 2000

CONTRIBUYENTE PREDIAL SAN FELIPE S.A. FELIPSA

329419

CÓDIGO	AÑO	CAPITAL DECLARADO	IMPUESTO	INTERESES
5541B-3933P IIIIII	2001	US \$ 200.00	US \$ 0.40	US \$ 0.40

Guayaquil, 18 de Diciembre del 2000

TOTAL → US \$ 0.40 ~

El plazo para el pago del impuesto de acuerdo con leyes hasta el 31 de marzo del respectivo año, vencido el plazo generará intereses.
Los aumentos de capital que hicieren los contribuyentes posterior al capital registrado en el Título de Crédito, deberá ser declarado para
pagar el impuesto correspondiente dentro de los 90 días de inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil la escritura de dichos aumentos.
Las empresas que inician sus actividades en Guayaquil tienen 90 días, después de inscrita, para pagar el impuesto.

DIRECTOR FINANCIERO

RECORDED FINANCIERO

TESORERA

H. D. Torres
RECAUDADOR